



**REPUBLICA DE HONDURAS  
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No.  
15-2016-HEU-AMCE**

**“ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE  
CIRCULACION EXTRACORPOREA PARA  
EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**

**ABRIL 2016**

**TEGUCIGALPA. M.D.C.**

# Índice

<b>SECCIÓN I.....</b>	<b>4</b>
<b>INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) .....</b>	<b>4</b>
<b>A. GENERALIDADES .....</b>	<b>5</b>
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN .....	5
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	5
3. FUENTE DE FONDOS.....	5
4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	5
5. OFERENTES ELEGIBLES .....	6
6. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS .....	7
<b>B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.....</b>	<b>7</b>
7. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS .....	7
8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	8
9. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS.....	8
<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>8</b>
10. COSTO DE LA OFERTA.....	8
11. IDIOMA DE LA OFERTA .....	8
12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA .....	9
13. OFERTAS ALTERNATIVAS .....	11
14. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS.....	11
15. MONEDA DE LA OFERTA.....	12
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.....	12
17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	12
18. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA .....	12
<b>D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>13</b>
19. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	13
20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS .....	13
21. OFERTAS TARDÍAS .....	14
22. RETIRO DE LAS OFERTAS .....	14
23. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	14
24. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO .....	15
25. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES .....	15
26. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES.....	16
<b>E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>16</b>
27. CONFIDENCIALIDAD .....	17
28. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
29. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS .....	17

30.	DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES.....	17
31.	EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS .....	18
32.	EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA.....	18
33.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	19
34.	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	20
35.	POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	20
36.	DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.....	20
<b>F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>		<b>20</b>
37.	CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN .....	20
38.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	20
39.	FIRMA DEL CONTRATO .....	21
40.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO... 21	
41.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR .....	22
42.	OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR” .....	23
43.	TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO .....	23
44.	ORIGEN Y MARCA DE LOS SUMINISTROS .....	23
45.	EMPAQUES, EMBARQUES Y SEGUROS .....	24
46.	FORMA PAGO .....	24
47.	IMPUESTOS .....	24
49.	CESIÓN DEL CONTRATO .....	24
50.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	25
51.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	25
52.	NORMATIVA LEGAL.....	25
53.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	25
SECCIÓN II. ....		26
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....		26
<b>SECCIÓN III.....</b>		<b>29</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>29</b>
ANEXO N° 1 .....		30
ANEXO N° 2 .....		32
ANEXO N° 3 .....		33
ANEXO N° 4 .....		34
ANEXO N° 5 .....		36
ANEXO N° 6 .....		37
ANEXO N° 7 .....		38
<b>SECCIÓN IV. ....</b>		<b>40</b>
<b>MODELO DEL CONTRATO .....</b>		<b>40</b>

## **SECCIÓN I.**

# **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES** **(IAO)**

## **A. GENERALIDADES**

### **1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

- 1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 13 de julio de 2012, que en lo sucesivo se denominará “El Hospital” Emite estos documentos para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 15-2016-HEU-AMCE “ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”** Por tanto: El Hospital Escuela Universitario en adelante denominado “EL HOSPITAL”, requiere adquirir este equipo necesario para brindar una atención de calidad a los pacientes en el año 2016 en las cantidades, especificaciones y condiciones que se establecen a continuación.
- 1.2. Para todos los efectos de estos documentos:
  - a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibido;
  - b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - c) “Día” significa día calendario a menos que se indique lo contrario.

### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 2.1. Los bienes suministrados de conformidad con la presente licitación se ajustarán a los términos requeridos y normas mencionadas en la Sección II "Especificaciones Técnicas".

### **3. FUENTE DE FONDOS**

- 3.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños, y la misma quedará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al año 2016.

### **4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- 4.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 4.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 4.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

## **5. OFERENTES ELEGIBLES**

- 5.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- 5.2. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 5.3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 5.4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5.5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 5.6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 5.7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- 5.8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

- 5.9. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
  - d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

## **6. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

- 6.1. Todos los servicios o equipos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en empresas radicadas en la República de Honduras.

## **B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS**

### **7. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS**

- 7.1. Estos pliegos están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud del numeral 8 de esta sección.

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Especificaciones Técnicas
Sección III	Anexos de la Oferta
Sección IV	Modelo del Contrato

- 7.2. El Hospital no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.
- 7.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos. **La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.**

## **8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

- 8.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital por escrito a la dirección siguiente: Atención Abogado Henry Fuentes-Mejía, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. debiendo El Hospital responder por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente de El Hospital.
- 8.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 8.3. Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 8.

## **9. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS**

- 9.1. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda o Adendum.
- 9.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente de El Hospital.
- 9.3. Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 9.4. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **10. COSTO DE LA OFERTA**

- 10.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

### **11. IDIOMA DE LA OFERTA**



11.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

## 12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

### Deberá presentar su oferta en el siguiente Orden:

12.1. **Formulario de la oferta:** Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma. (Ver detalle en Anexo N° 1).

12.2. **Formulario de Lista de precios:** Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de la oferta según sea el caso. Si **“El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando. (Ver detalle en Anexo N° 2).**

12.3. **Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta:**(Ver detalle en Anexo N° 3)

(a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;

(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); a favor del HOSPITAL ESCUELA o HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO deberá tener una validez por un periodo mínimo de expiración de noventa (90) días después de la fecha límite de la Presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:

- 1) Garantía Bancaria;
- 2) Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
- 3) Cheque certificado a la orden de El Hospital.

(c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- 1) Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- 2) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, “Anexo N° 3” u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- 3) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de este numeral;

(d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital por incumplimiento;

- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado (adjudicado) suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
  - 1) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 20 de estos documentos;
  - 2) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones de su Oferta, de conformidad con los numerales 22 y 26 de estos documentos;
  - 3) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato solicitada.
- (g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

- 12.4. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), o Fotocopia de la constancia de tener en trámite la renovación. En ambos casos deberá presentarse la declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos,** en caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), "El Oferente" deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. "El Hospital" se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.
- 12.5. Acreditación del Poder de Representación, que acredita que "El Oferente" tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- 12.6. Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría del año anterior al que se realiza el proceso.
- 12.7. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante; si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público);
- 12.8. Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.
- 12.9. En caso de mantener en trámite la constancia de registro de Proveedores y Contratista del Estado (ONCAE), deberá presentar documento que manifieste su trámite.
- 12.10. En caso de Comerciantes individuales, Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual), inscrita en el Registro

*Público de Comercio, está fotocopia deberá ser autenticada por Notario Público.*

- 12.11. *En caso de sociedades mercantiles, Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de constitución social, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.*

*En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).*

- 12.12. **Declaraciones Juradas del Representante legal:** cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:

(a) *Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (Ver detalle en Anexo N° 4);*

(b) *No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,*

(c) *No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.*

(d) *Declaración Jurada de integridad (Anexo 7)*

- 12.13. **Dos (2) Constancias de satisfacción de entrega de los equipos:** objeto de ésta Licitación efectuados en otras instituciones con especificaciones y montos similares, en los últimos cinco (5) años, extendidas por el Representante Legal de dichas instituciones a la que haya brindado suministros.

- 12.14. **Certificación de ser Representante o Distribuidor de los Equipos Ofrecidos:** **Emitida por la Secretaria de Industria y Comercio.** *(de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes y Distribuidores)*

### **13. OFERTAS ALTERNATIVAS**

- 13.1. Solo se permitirá una oferta por Oferente, por lo que no se considerarán ofertas alternativas y/o parciales.

### **14. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS**

- 14.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- (a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca.

- (b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- (c) Todos los equipos a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo N° 2). Si el equipo no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con el numeral 29 de esta sección.
- (d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
- (e) El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

#### **15. MONEDA DE LA OFERTA**

- 15.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

#### **16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

- 16.1. Con el fin de establecer la conformidad de Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

#### **17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

- 17.1. Las ofertas **se deberán mantener válidas por el período mínimo de noventa (90) días** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 17.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

#### **18. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA**

- 18.1. El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la numeral 12 de esta sección y lo marcará claramente como "**ORIGINAL**". Además el Oferente deberá presentar una (1) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como "**COPIA**". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

- 18.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 18.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).
- 18.4. Asimismo debe acompañar las copias en su versión en digital en un CD o una USB en un formato que permita copiar el contenido, incluirá en el mismo Disco Compacto de la oferta, el detalle de imágenes de los productos por ítem en formato "PNG" o "JPG", con las dimensiones aproximadas de 200 x 200 pixeles. En el CD deberá establecerse claramente que incluye las imágenes por ítem.

#### **D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

##### **19. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 19.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

<b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA</b> Nombre del Oferente y su dirección completa.	<b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA</b> <u>Fecha de presentación</u> No abrir antes del <u>6 de Junio de 2016</u>
<b>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA</b> Oferta de la Licitación Pública Nacional N° 15-2016-HEU-AMCE, "Adquisición de Una Maquina de Circulación Extracorpórea para el Hospital Escuela Universitario"	<b>PARTE CENTRAL</b> <b>ABOG. HENRY FUENTES-MEJIA</b> Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros.  Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

- 19.2. Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación.

##### **20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS**

- 20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección establecida y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación y Apertura de ofertas, establecida en el aviso de publicación y este Pliego de condiciones.
- 20.2. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

## **21. OFERTAS TARDÍAS**

- 21.1. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora y día límite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba El Hospital después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## **22. RETIRO DE LAS OFERTAS**

- 22.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 22.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 22.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **23. APERTURA DE LAS OFERTAS**

- 23.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz Ubicado en el primer piso del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día **Lunes 06 DE JUNIO 2016, A LAS 10:00 A.M.**, hora oficial de la Republica de Honduras.
- 23.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.
- 23.3. Primero se tomaran las Ofertas con los sobres con autorización de “**RETIRO**” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, por último se abrirán los demás sobres bajo el mismo procedimiento establecido en numeral 22.1.
- 23.4. El Hospital preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo

cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el Acta.

- 23.5. Los oferentes deberán presentar una (1) muestra (literatura del Equipo) según se requiera en estos documentos con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para El Hospital. Sí un oferente omita la presentación de literatura, la Comisión de Evaluación no aceptará la oferta y continuará con la evaluación de las demás ofertas en las cuales el Oferente sí presentó muestra, solicitando posteriormente la subsanación de la muestra (literatura del equipo). Es obligatorio que el equipo presentado y aprobado en la muestra, sea el que reciba el Almacén de Equipo y Material Médico Quirúrgico al ser adjudicado.

#### **24. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO**

- 24.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta.
- 24.2. “El Hospital” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.
- 24.3. “El Hospital” declarará fracasado el proceso cuando:
- a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
  - b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
  - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
  - e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

#### **25. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES**

- 25.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
  - b) Estar escritas en lápiz grafito;
  - c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
  - d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
  - e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido

- expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
  - g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
  - h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
  - i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
  - j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
    - 1) Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
    - 2) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
    - 3) Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
    - 4) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
    - 5) Si el plazo de entrega de equipo es mayor al solicitado en este Pliego de Condiciones.
    - 6) Si no presenta Muestra (**Literatura del Equipo**) según lo requerido en el Pliego de Condiciones.

## **26. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES**

- 26.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "RLCE").
- 26.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
  - (a) La falta de copias de la oferta;
  - (b) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
  - (c) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
  - (d) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
  - (e) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

## **E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**



## **27. CONFIDENCIALIDAD**

- 27.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 27.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 27.3. No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## **28. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 28.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas.

## **29. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS**

- 29.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.
- 29.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
  - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.
- 29.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

## **30. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES**

- 30.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 30.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 30.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 30.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **31. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS**

- 31.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la numeral 12 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 31.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. **Si cualquiera de estos documentos o información siguiente faltaran, la oferta será rechazada.**
- (a) **Formulario de la Oferta:** de conformidad con el numeral 12.1 de esta sección;
  - (b) **Lista de Precios:** de conformidad con el numeral 12.2 de esta sección; y
  - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** de conformidad con el numeral 12.3 de esta sección.

### **32. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA**

- 32.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

### **33. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

33.1. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

33.2. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:

- a) El precio cotizado de conformidad con el numeral 14 de esta sección;
- b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 30 de esta sección;
- c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el numeral 14.1 inciso c) de esta sección;
- d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección II de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE, cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el del precio más bajo en cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde a, adjudicación deberá ser suficientemente motivada, quedando a discreción del Hospital Escuela Universitario.
- e) La demostrada capacidad para brindar el servicio mediante personal capacitado, la demostración en sitio de habilidades y formación, así como de contar con los equipos de medición y calibración

33.3. Al evaluar una oferta El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato

33.4. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

1. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
2. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
3. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;
4. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de

los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

#### **34. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 34.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y técnicamente adecuada en base al artículo 52 de la LCE, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

#### **35. POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE**

- 35.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente con personal, así como los equipos de medición y calibración correspondiente, así como todo lo demandado en estas bases.
- 35.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

#### **36. DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

- 36.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

### **F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **37. CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN**

- 37.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando El Hospital determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente en base al artículo 52 de la LCE.

#### **38. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 38.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará la Resolución de Adjudicación por escrito a través de la Dirección General, a todos los Oferentes.

38.2. El Hospital publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

- 1) Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
- 2) Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
- 3) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
- 4) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- 5) Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

#### **39. FIRMA DEL CONTRATO**

39.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato, las condiciones del contrato podrán contar con ajustes de más o menos un veinte por ciento.

39.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de tres (3) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Hospital (o próximo día hábil).

39.3. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a "El Hospital" a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para "El Hospital".

#### **40. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

40.1. **Garantía de cumplimiento de contrato** presentada junto con el Contrato (Ver Anexo N° 6).

(a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;

(b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el anexo N° 6 de Garantía de Cumplimiento incluido en, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:

- 1) Garantía Bancaria;
- 2) Fianzas expedidas por compañías de seguros ; y,
- 3) Cheque certificado a la orden de El Hospital.

- (c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de la resolución certificada del incumplimiento emitida por la Junta.
- (d) El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 12.3 inciso e) de esta sección.
- (e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40.2. **Asimismo, El Proveedor deberá presentar los demás documentos siguientes en un término máximo de quince (15) días calendario de efectuada la notificación, como sigue:**

40.3. **Constancias de la Dirección Ejecutiva De Ingresos (DEI).**- Indicando que "El Proveedor":

- a) No ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; y
- b) Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

40.4. **Constancia de la Procuraduría General de la República.**- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras;

40.5. **Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**- Indicando que "El Proveedor" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

#### 41. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

41.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza

mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

#### **42. OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”**

- 42.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a El Hospital de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “El Hospital”.

#### **43. TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 43.1. Los Equipos a adquirir por medio de esta Licitación serán proporcionados nuevos y libre de daños, defectos, imperfecciones y faltantes y deben ser entregados en las instalaciones del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, Calle La Salud, Tegucigalpa, M.D.C. dentro de los **NOVENTA 90 días** como máximo, siguientes a la firma del Contrato de adjudicación de esta Licitación.
- 43.2. La carga, el transporte, descarga y seguro hasta el sitio de entrega será responsabilidad del Contratista o Proveedor.
- 43.3. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando la administración efectivamente los reciba a su entera satisfacción.
- 43.4. Cumplida la entrega se procederá a extender el Acta de Recepción Provisional, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.- El Acta de Recepción Definitiva se suscribirá transcurridos quince (15) días calendario después de la recepción provisional, una vez que se ha constatado que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

#### **44. ORIGEN Y MARCA DE LOS SUMINISTROS**

Se considerará incumplimiento de entrega, el hecho de que cada licitante ganador con la adjudicación de esta licitación suministre materiales o equipos cuyo país de origen, marca y especificaciones técnicas sea diferente a lo declarado en su oferta. En este caso se devolverán los bienes que no cumplen y el oferente deberá sustituirlos por otros que si cumplan las especificaciones, corriendo por su cuenta todos los gastos de carga, transporte, seguro, descarga, trámites aduaneros, etc. tanto de los bienes devueltos como de los que sustituirá. El incumplimiento de lo antes descrito y que no sean sustituidos en el tiempo establecido, dará derecho al HOSPITAL a la Resolución del Contrato.

#### 45. EMPAQUES, EMBARQUES Y SEGUROS

- 45.1. En base al Artículo 228 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el contratista deberá empacar de manera adecuada cada suministro para protegerlo durante su carga, transporte, trasiegos, descarga y almacenamiento temporal en un ambiente tropical con alta temperatura y humedad, además, deberá contratar el seguro correspondiente que lo proteja contra todo riesgo.

Cada empaque debe de venir rotulado con la leyenda:

**Entrega en: Almacén de Médico Quirúrgico  
Hospital Escuela, Calle La Salud, Tegucigalpa, M.D.C.  
“Licitación Pública Nacional No.15-2016-HEU-AMCE”**

#### 46. FORMA PAGO

- 46.1. El pago se tramitará mediante orden de compra en Lempiras, a más tardar cuarenta y cinco (45) después de transcurrido el mes con la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente por parte del proveedor, acompañando con un **Informe de Cumplimiento y Satisfacción del Servicio, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva** emitido por el Departamento Mantenimiento y la Unidad de Biomédica del Hospital Universitario, dicho pago se efectuará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada.

#### 47. IMPUESTOS

- 47.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan. (Hacer mención sobre el proceso de Exoneración).

#### 48. MULTAS

- 48.1. En base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la entrega pactada en el plazo y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base al Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al momento de suscribir el contrato.

#### 49. CESIÓN DEL CONTRATO

- 49.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.



**50. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

50.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

**51. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

51.1. Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre El Hospital y los oferente (s) o El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

**52. NORMATIVA LEGAL**

52.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente

- a) Constitución de la República;
- b) Ley General de la Administración Pública;
- c) Ley de Procedimiento Administrativo;
- d) Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
- f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
- g) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
- h) Normas emitidas por la ONCAE; y,
- i) Estos Pliegos de Condiciones.

**53. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

53.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

## SECCIÓN II.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Oferentes interesados podrán presentar oferta para el objeto de esta Licitación Pública, de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

<b>Máquina de Circulación Extracorpórea</b>		
Partida N°1		
Ítem	Descripción	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>· BOMBAS DE RODILLO: LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON UN CONJUNTO DE 5 MODULOS (BOMBAS) ARREGLADAS DE MANERA COMPACTA CON UNA FUENTE DE PODER Y MÓDULOS DE CONTROL SEPARADOS. DEBERÁ TENER UN FÁCIL ACCESO DE CONECTORES PARA INTERCAMBIAR LA BOMBA.</li> <li>· CADA BOMBA INDIVIDUAL DE RODILLO DEBE SER CAPAZ DE FUNCIONAR INDEPENDIENTEMENTE EN SUMINISTRO DE 120 VAC A 50/60HZ</li> <li>· SER A PRUEBA DE DERRAMES</li> <li>· LA UNIDAD DEBE SER ALIMENTADA CON UN BACKUP DE BATERÍAS PARA TODAS LAS 5 BOMBAS, TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LOS ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE 60 MINUTOS. EL CAMBIO ENTRE LA FUENTE DE PODER Y LA BATERÍA DEBE SER AUTOMÁTICO E INMEDIATO. LA UNIDAD DE BATERÍA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA BASE DE LA BOMBA Y DEBE SER RECARGADA AUTOMÁTICAMENTE CUANDO EL EQUIPO ESTÉ CONECTADO A LA CORRIENTE, LA BASE CON ALIMENTACION ELECTRICA DEBE CONTAR CON RUEDAS LAS CUALES DEBEN INCLUIR FRENO, DOS MASTILES VERTICALES, UNA BARRA HORIZONTAL Y DOS ATRILES TODO CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES Y PRENSA.</li> <li>· LAS CABEZAS INDIVIDUALES DE LA BOMBA DEBEN TENER BOMBAS DE TIPO RODILLO CON LA FACILIDAD DE SER AJUSTABLES PARA TUBERÍAS DE DISTINTOS TAMAÑOS (DESDE ¼" HASTA 5/8" A 3/8" Y ½", INCLUYENDO 1/16" y 3/16" PARA CARDIOPLEJÍA PARA UN MECANISMO FÁCILMENTE INTERCAMBIABLE.</li> <li>· AL MENOS DOS BOMBAS DEBEN SER CAPACES DE ENTREGAR UN FLUJO INTERMITENTE.</li> <li>· LAS CABEZAS INDIVIDUALES DE LA BOMBA DEBEN TENER UNA PANTALLA DIGITAL DEL TOTAL DE VOLUMEN ENTREGADO EN LITROS Y TIEMPO DE ENTREGA, LAS TASAS DE FLUJO EN LITROS POR MINUTO (LPM).Y REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM). RANGO DE FLUJO DE 0 A 10 LITROS.</li> <li>· CADA BOMBA DEBE TENER UN FÁCIL MECANISMO PARA EL AJUSTE DE LA OCLUSIÓN PARA DIFERENTES TAMAÑOS DE TUBOS DISPONIBLES EN EL MERCADO, 1/32" A 3/32".</li> </ul>	1

<b>Máquina de Circulación Extracorpórea</b>		
Partida N°1		
Ítem	Descripción	Cantidad
	· DEBEN TENER UNA PALANCA UNIDIRECCIONAL COMO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD CRÍTICA, EL COLOCADO DE LA PALANCA DEBERÁ SER DESDE ARRIBA PARA ACCESO RÁPIDO.	
	· LA CONSOLA DEBERÁ TENER UNA BASE COMPACTA PARA EL CONJUNTO ENTERO DE LAS BOMBAS, CON POLEAS Y MANIJAS.	
	· DEBE TENER SOPORTES INTERCAMBIABLES PARA TUBERÍAS EN CADA CABEZA DE LA BOMBA: ¼", 3/8", ½", 5/8" Y DOBLE ¼"	
	· LAS BOMBAS DEBERÁN TENER UN SISTEMA DE AUTO-DETECCIÓN DE FALLOS Y DESPLEGAR ALARMAS EN PANTALLA	
	· DEBERÁ TENER UN MONITOR MONTABLE CON UN BRAZO DE SOPORTE AJUSTABLE	
	· MONITOR DE PRESIÓN: FACILIDAD PARA MONITOREAR LA PRESIÓN DE UNA LÍNEA ARTERIAL Y UNA LINEA DE PRESIÓN DE CARDIOPLEJÍA (TOTAL 2); CON ALARMAS AUDITIVAS Y VISUALES	
	MONITOR DE TIEMPO: FACILIDAD PARA 4 DESPLIEGUES – 2 ARTERIALES Y 2 PARA CARDIOPLEJÍA, CON FUNCIONES DE STOP, RESET Y START	
	· MONITOR DE TEMPERATURA: DESPLIEGUES DE TEMPERATURA PARA MONITOREO DEL PACIENTE Y CARDIOPLEJÍA EN GRADOS CENTIGRADOS DE 0 A 50 GRADOS.	
	<b>MEZCLADOR DE AIRE-OXIGENO:</b> PARA TRABAJAR CON UN OXIGENADOR A 50-60 PSI Y CON TODAS LAS CONEXIONES NECESARIAS, FLUJOS DE OXIGENO 0 A 10 LITROS, FIO2 DE 20 AL 100%	
	<b>INTERCAMBIADOR DE CARLOR:</b> ALIMENTACION ELECTRICA 120 VAC A 50/60HZ	
	RANGO DE TEMPERATURA DE 0 A 42 GRADOS CENTIGRADOS, CONTROL PRECISO DE LA TEMPERATURA, Y SUS RESPECTIVOS TERMOMETROS ADULTO, PEDIATRICO, NEONATO	
	ALIDA DE AGUA PARA OXIGENADOR Y CARDIOPLEJIA, VISUALIZACION DE TEMPERATURAS EN DISPLAY DIGITAL	
	RESPECTIVOS COLCHONES TERMICOS, ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATO.	
	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	
	<b>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:</b> MONITOR DE SEGURIDAD DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD OPCIONAL PARA CONEXIÓN CON UNA INTERFAZ DE COMPUTADORA PARA EXTRAER DATOS DE PERFUSIÓN	
	<b>MONITORES:</b> SENSOR DE AIRE ULTRASÓNICO: UN SENSOR PARA DETECTAR BURBUJAS PARA PODER TRABAJAR CON CRISTALOIDE Y SANGRE; DEBE SER POSIBLE DE COLOCAR EN CUALQUIER PARTE DEL CIRCUITO FÁCILMENTE Y CON TODOS LOS DIAMETROS DE TUBERIA DISPONIBLE	
	MONITORIZACION DE NIVEL DE RESERVORIO QUE PUEDA MONITOREAR EL NIVEL Y DAR UNA SEÑAL DE ALARMA PREVENTIVA Y OTRA DE ALERTA CRITICA.	
	<b>ACCESORIOS:</b> LÁMPARA LED CON BRAZO FLEXIBLE MINIMO DE 30" DE LONGITUD	
	INEAS DE CLAMP DE ACERO INOXIDABLE PARA BYPASS CARDIOPULMONAR	

<b>Máquina de Circulación Extracorpórea</b>		
Partida N°1		
Ítem	Descripción	Cantidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· BANDEJA DE INSTRUMENTOS CON BRAZO MONTABLE</li> </ul>	
	VII. ACCESORIOS PARA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, REPUESTOS Y/O CONSUMIBLES	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· COBERTOR DE LA MÁQUINA</li> <li>· EL SISTEMA DEBERÁ SER ENTREGADO CON UNA SILLA <b>APROPIADA</b> PARA QUIRÓFANO AJUSTABLE PARA QUE EL PERFUSIONISTA OPERE EL EQUIPO</li> <li>· LA UNIDAD DEBERÁ SER CAPAZ DE OPERAR CONTINUAMENTE EN TEMPERATURA AMBIENTE DESDE 9 °C HASTA 45 °C, CON UNA HUMEDAD RELATIVA DE 15-90%</li> <li>· LA UNIDAD DEBERÁ SER CAPAZ DE SER ALMACENADA CONTINUAMENTE EN TEMPERATURA AMBIENTE DESDE 9 °C HASTA 45 °C, CON UNA HUMEDAD RELATIVA DE 15-90%</li> <li>· DEBE CUMPLIR CON LA NORMA IEC-60601 (O SU EQUIVALENTE), REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD ELECTROMAGNÉTICA</li> <li>· <b>FUENTE DE PODER:</b> ENTRADA DE PODER DE 120 VAC, 50/60HZ</li> <li>· BREAKER DE PROTECCIÓN RESETEABLE DEBE ESTAR COMO PROTECCIÓN</li> <li>· <b>ESTÁNDARES, SEGURIDAD Y ENTRENAMIENTO:</b> DEBE SER UN PRODUCTO APROBADO POR LA FDA O CE.</li> <li>· LA SEGURIDAD ELÉCTRICA CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE IEC-60601 / IS-13450</li> <li>· UN INGENIERO O ESPECIALISTA DEL EQUIPO DEBERÁ DAR CAPACITACIÓN COMPLETA DE USO A TODOS LOS USUARIOS</li> <li>· UN INGENIERO O ESPECIALISTA DEL EQUIPO DEBERÁ DAR CAPACITACIÓN GENERAL DE SERVICIO A PERSONAL DE BIOMÉDICA DEL HOSPITAL</li> </ul>	
	LA CAPACITACION PODRA SER FUERA O DENTRO DEL PAIS.	
	<b>DOCUMENTACION:</b> MANUAL DE USUARIO DOS COPIAS ESPAÑOL	
	MANUAL DE SERVICIO DOS COPIAS ESPAÑOL	
	LISTA DE REPUESTOS IMPORTANTES Y ACCESORIOS CON SU NÚMERO DE PARTE Y COSTO APROXIMADO, ADEMÁS EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS DURANTE UN PERIODO DE NO MENOS DE 5 (CINCO) AÑOS	
	LISTA DE MANTENIMIENTOS DIARIOS, SEMANALES, MENSUALES Y PERIÓDICOS QUE CORRESPONDAN	
	LISTA DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, SEGÚN FABRICANTE.	
	GARANTÍAS, MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS: EL PROVEEDOR DEBE DAR UNA GARANTÍA COMPLETA DEL EQUIPO DE NO MENOS DE 2 (DOS) AÑOS	

## **SECCIÓN III.**

### **ANEXOS**

**("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")**

**ANEXO N° 1**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN°. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del servicio establecido en las especificaciones técnicas: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 5 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la Fecha de*

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")

**ANEXO N° 2**

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

**FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS**

República de Honduras				Valores expresados en Lempiras (L)		Fecha: _____ LPN _____ N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	Descripción del Equipo	Fecha de disponibilidad	Cantidad del equipo	Precio Unitario	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por Equipo si el contrato es adjudicado	Precio Unitario + Impuestos (col.5+6)	Precio Total por Equipo (col.7x4)
[indicar No. ítem]		[Indicar la fecha de entrega ofertada inmediata,		[indicar precio unitario]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por cada equipo]	[indicar precio total unitario más impuestos]	[indicar precio total por servicio ]
						<b>Precio Total</b>	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

**Deberá presentar literatura descriptiva de los productos ofertados donde se pueda apreciar las medidas, marca, modelo y sus componentes.**

Firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Firma autorizada (Gerente General o Representante Legal)



(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)  
**ANEXO N° 3**

**FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FIANZA / GARANTÍA** a favor de **EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-015-2016-HEU-AMCE “ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO ”**

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

---

## ANEXO N° 4

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación”.

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“**ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

---

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

---

ANEXO N° 5

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY CONTRA EL  
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**“ARTICULO 3.-** Incurrir en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

**“ARTICULO 4.-** También incurrir en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario  
En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

**ANEXO N° 6**  
**FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de Hospital Escuela Universitario, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar -----en el HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

---

## ANEXO N° 7

### DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y **en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso \_\_\_\_\_ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
  - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS**: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
  - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS**: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
  - c) **PRACTICAS COLUSORIAS**: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
  - d) **PRACTICAS COERCITIVAS**: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
  - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN**: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano

---

contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)  
Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

---

# SECCIÓN IV.

# MODELO DEL CONTRATO

## **“ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**

Nosotros, TULIO POMPEYO MURILLO ALVARADO, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Neurocirugía, hondureño vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No.0801-1969-04290, accionando en mi condición de Director General Interino del Hospital Escuela Universitario, nombrado para tal cargo mediante sesión de Junta Directiva y de Gestión de fecha 5 de Agosto del 2015, según Oficio N° 617-JDGHE-15 de fecha 06 de agosto del año dos mil quince (2015), y con facultades conferidas por la Junta de Dirección según Acta de Sesión fecha 25 de septiembre del año 2014, en virtud al Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública mediante Decreto Presidencial Numero PCM-024-2012 quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “EL HOSPITAL”, y por la otraXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad numero XXXXXXXXXXXXX, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil XXXXXXXXXXXXXXX S de R.L., sociedad constituida mediante Escritura Pública XXXXXXXXXXXXXXX autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXXXXXXXXXXXX de julio del año Dos mil siete (2007), ante los oficios del Notario Público XXXXXXXXXXXXXXX, debidamente inscrita con el número ochenta y nueve (89) del Tomo seiscientos ochenta y uno (681) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 00/2016**, para la **“ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y



---

condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la “**ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**”, en atención a instrucción aprobada mediante sesión de la Honorable Junta de Dirección y Gestión de fecha cinco (00) de febrero del año 00 y formalizado mediante Resolución N° 00 fecha 00 de febrero de 2010, **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la “**ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**” a XXXXX, marca XXXXXXXX, modelos XXXXXXXX series XXXXXXXXXXXXXXX ubicados en el Hospital Escuela Universitario.- **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO: “EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos especiales que se detallan en este contrato, “**EL PROVEEDOR**” por medio de este contrato se obliga a la Prestación de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, bajo las siguientes condiciones:

- 1).- Se entiende como mantenimiento preventivo las normas que dicta el fabricante del equipo según su manual de mantenimiento, asistencia técnica especializada (revisión del estado físico, eléctrico e hidráulico, neumático y vapor, comprobación del funcionamiento en las diferentes modalidades del controlador y programador y limpieza general);
- 2).- Se compromete a visitar por lo menos una (1) vez por semana el Servicio Central de Equipos del BMQ, visita que comprenderá revisión del equipo mencionado en la cláusula segunda; el personal de visita estará a cargo de 2 técnicos especialistas en esterilización, cada visita tendrá una duración de dos horas como mínimo, y deberá contar con la presencia del personal de biomédica del Hospital Escuela;
- 3).- Disponibilidad de atención en caso de urgencia, las 24 horas del día y los siete días de la semana;
- 4).- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a efectuar la reparación inmediata del equipo cuando estas tengan algún desperfecto;
- 5).- Se obliga a presentar informes técnicos mensuales de todos los trabajos realizados, y que estarán sujetos a firmas de conformidad de las personas responsables de los equipos;
- 6).- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a tener disponibilidad de repuestos por el periodo de vigencia de este Contrato, los cuales los repuestos corren por cuenta del Hospital;
- 7).- Brindar capacitaciones y charlas sobre el buen uso y manejo del Esterilizador, así como facilitar algún tipo de literatura que contribuya a dicha causa, las charlas se harán en fecha y hora de común acuerdo y a conveniencia del Hospital;
- 8).- Al final de la gestión y cumplimiento del contrato de mantenimiento, debe presentar un detalle de todos los trabajos realizados, con los reportes de los trabajos efectivamente realizados.

**CLAUSULA CUARTA: GESTIÓN Y**

---

**CONTROL DEL SERVICIO:** 1.- Como condición general, el Proveedor se compromete a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones de seguridad y diligencia a fin de cumplir con altos índices de Calidad de Servicio. El Proveedor también se responsabiliza de gestionar en torno a los trabajadores con que realiza la prestación, un clima y buena actitud laboral, e informarse sobre las precauciones de su propio personal; 2.- El Hospital, estará facultado para realizar Auditorías a la Gestión Global del Servicio, considerando aspectos tales como: a) Asistencia y Puntualidad; b) Cumplimiento de Protocolo de Servicio de mantenimiento; c) Presentación personal; d) Continuidad del servicio; e) Calidad de Servicio; 3.- En función de los parámetros anteriores de Control, Inspección, Evaluación y Calidad de Servicio, o de otros que en su momento El Hospital establezca como relevantes y/o prioritarios para la adecuada prestación del contrato, se establecerá una Pauta de evaluación de Calidad de Servicio; **CLAUSULA QUINTA:**

**EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS:** 1.El nivel de servicio entregado por el Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente mensualmente, que serán categorizados según el impacto que estos tengan en la operación del El Hospital. La aplicación de multas se realizará en base al tipo de incumplimiento. Algunas de las penalidades que estará sujeto el Proveedor, tomando como referencia el incumplimiento del servicio se aplicaran conforme lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto , el valor de las multas estará en relación con el monto el contrato, de acuerdo con el porcentaje que al efecto establece la Ley. **CLAUSULA SEXTA: DAÑOS:** 1. Las deficiencias detectadas en la calidad y ejecución del servicio, producto de clara fallas en el servicio preventivo y correctivo, como también acciones y omisiones imprudentes del personal del Proveedor que causen daño al Equipo del Hospital, serán motivo de sanciones a El Proveedor que derivarán en multas. El Hospital se reserva el derecho de reparar los daños causados y deducirlos al Proveedor, descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago.

**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” CON EL PERSONAL LABORANTE:** Será responsabilidad exclusiva de “EL PROVEEDOR” las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzca durante la vigencia o ejecución del presente contrato; incluyendo las relacionadas con las personas que se empleen y que aludan a: 1) Salarios (Incluyendo horas extras décimo cuarto mes); 2) Prestaciones laborales; 3) Vacaciones; 4) Cotizaciones del personal al IHSS y al INFOP, RAP; 5) Permisos; 6) Pagos de Incapacidades; 8) Otros que contemplan las leyes vigentes. **CLAUSULA OCTAVA:**

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato será de meses, comprendidos



---

Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por **“EL HOSPITAL”**: el Director Administrativo y Financiero, oficina ubicada en el Primer Piso del Bloque Materno Infantil del Hospital Escuela, Tel: 2232-6278, y por **“EL PROVEEDOR”**: XXXXXXXXXXXXXXXX en su condición de Representante Legal de la empresa mercantil XXXXXXXXXXXXXXXX., en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en la XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **“EL PROVEEDOR”** a **“EL HOSPITAL”**, en cuanto se refieran a la modificación del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de **“EL HOSPITAL”** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **“EL PROVEEDOR”** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **“EL PROVEEDOR”**, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por **“EL HOSPITAL”**.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESION O SUBCONTRATACIÓN:** Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **“EL HOSPITAL”**. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SANCIONES:** **1.-** Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. **2.-** Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **3.-** Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con el suministro de los servicios en los plazos señalados en el presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y

---

Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.360-2013, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día veinticuatro de enero de dos mil catorce (2014).- **CLAUSULA VIGECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “**EL PROVEEDOR**” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil denominada XXXXXXXXXXXXXXXX,.”; 4) Si “**EL PROVEEDOR**”, a juicio de “**EL HOSPITAL**”, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “**EL PROVEEDOR**” o su comprobada incapacidad financiera; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El incumplimiento del presente contrato por parte de “**EL PROVEEDOR**” en cualquiera de sus obligaciones del servicio en las condiciones pactadas, al uso de materiales y equipo de mala calidad, el empleo del personal sin los requisitos mínimos que establece el presente contrato y cualquier otra causa o circunstancia que implique incumplimiento de lo pactado. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** “**EL HOSPITAL**” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice “**EL HOSPITAL**” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: GARANTIAS:** “**EL PROVEEDOR**”, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, la garantía siguiente: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de “**EL HOSPITAL**”, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL**

---

**HOSPITAL”. CLAUSULA VIGECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN**

**PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a)

La oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**” y sus demás documentos; b) Oficio JDGHE-

0XXX; c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**”; d)

Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de

este contrato.- **CLAUSULA VIGECIMA QUINTA: CLAUSULA DE ACEPTACION:**

Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este

contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma

y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel

cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad

de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los un día (01) días del mes de enero del año dos

mil XXXXXXXX (201X).-

---

**DR TULIO POMPEYO MURILLO  
DIRECTOR GENERAL  
HOSPITAL ESCUELA**

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**